

EDICTO N°. 148

QUE DENTRO DE LAS SUMARIAS EN AVERIGUACIÓN EN LAS CUALES NO EXISTE IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES, (EVIDENCIAS).

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

AUTO 1° INSTANCIA No. 46-26.

VISTOS:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ORDENA** el Ingreso al Ministerio de Economía y Finanzas, (Dirección de Bienes Patrimoniales) consistente en la suma de **NOVENTA Y DOS DÓLARES CON UN CENTÉSIMO (B/.92.01)**, cuyo número de volante es el **2137295** dentro de la presente sumarias en averiguación, la cual fue redistribuida a este despacho, para que proceda con lo que en derecho corresponda.

ORDENAR girar los oficios necesarios para cumplir con esta decisión.

DISPOSICIÓN LEGAL APLICADA: Artículo 1977, 1978 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO)
MAG. JOSÉ HOO JUSTINIANI
(FDO)
MAG. EYDA AMARILIS JUÁREZ R.

(FDO)
YARIS DE LEÓN S.
SECRETARIA JUDICIAL III

Para notificar a los interesados de la presente providencia se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**.


SECRETARIA



Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA